



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 21 de julio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual de fecha 21 de julio de 2023, el Informe N° 048-2023/MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Memorando N° 1751-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 1608-2023-MDV/GLPP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 262-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Proveídos N° 4005-2023 y N° 4065-2023 de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Distinción a personas honorables por el Aniversario Patrio, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al respecto, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2005/MDV-CDV, de 26 de enero de 2005, la Municipalidad Distrital de Ventanilla estableció dos niveles de premiación las cuales son de: **DISTINCIÓN** y **RECONOCIMIENTO** a personas Naturales o Jurídicas que dan mérito a su labor; los cuales de acuerdo al numeral 6; Generalidades, son propuestos por el señor Alcalde, Gerencias de la Municipalidad, entre otros;

Que, a través del Informe N° 048-2023/MDV-GPV de 18 de julio de 2023, la Gerencia de Participación Vecinal remite a la Gerencia Municipal la propuesta de distinción por el aniversario patrio, a la siguiente persona:

- **DISTINCIÓN** a favor de la señora **CLARA ELENA PALMA VILUCO**, con la Medalla de Oro "**CIUDAD DE VENTANILLA**", en mérito de su labor como expresidenta del primer vaso de leche, el cuidado voluntario de niños de madres trabajadoras y su apoyo a la capilla del Asentamiento Humano Héroes del Cenepa (Margen Derecha – Zona Sur).

Que, con Proveído N° 4005-2023 de 18 de julio de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la propuesta de distinción de personas honorables por el aniversario patrio, para que emita la opinión técnica respectiva;

Que, con Memorando N° 1751-2023/MDV-GPLP de 18 de julio de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 1608-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el cual precisa que la propuesta de distinción a personas honorables por la conmemoración del aniversario patrio, es viable, por lo cual otorgará la previsión presupuestal necesario para los fines autorizados;

Que, mediante Informe Legal N° 262-2023/MDV-GAJ de 19 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de distinción a personas honorables por el aniversario patrio, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- De las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad edil opina que resulta **LEGALMENTE VIABLE** la propuesta presentada por la Gerencia de Participación Vecinal respecto a la **DISTINCIÓN** con la Medalla de Oro "**CIUDAD DE VENTANILLA**" a favor de las siguientes personas:

(....)

1) Sra. Clara Elena Palma Viluco.

(....)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2023/MDV-CDV

- Por su incansable trabajo en procura de mejorar la situación y calidad de vida de su comunidad y vecinos ventanillenses.

Que, a través del Proveído N° 4065-2023 de fecha 19 de julio de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 33 de 19 de julio de 2023, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y a la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta) el expediente relacionado a la propuesta de propuesta de Distinción a personas honorables por el Aniversario Patrio, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 0003-2023-MDV-CAL-CSPyS de fecha 20 de julio de 2023, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales recomienda al pleno del Concejo Municipal, entre otros, lo siguiente:

- **ARTÍCULO 1.- APROBAR** la **DISTINCIÓN** a favor de la señora **CLARA ELENA PALMA VILUCO** con la Medalla de Oro "**CIUDAD DE VENTANILLA**", en mérito de su labor como expresidenta del primer vaso de leche, el cuidado voluntario de niños de madres trabajadoras y su apoyo a la capilla del Asentamiento Humano Héroes del Cenepa (Margen Derecha -- Zona Sur).

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 003-2023-MDV-CAL-CSPyS de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), el cual recomienda al Concejo Municipal **APROBAR** la **DISTINCIÓN** a favor de la señora **CLARA ELENA PALMA VILUCO** con la Medalla de Oro "**CIUDAD DE VENTANILLA**", en mérito de su labor como expresidenta del primer vaso de leche, el cuidado voluntario de niños de madres trabajadoras y su apoyo a la capilla del Asentamiento Humano Héroes del Cenepa (Margen Derecha – Zona Sur).

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lc. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL